



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0208-2019/MPS

Sullana, 06 de febrero del 2019



VISTO: El Informe N° 0102-2019/MPS-GSCyGRD-SGGRD de fecha 31 de enero del año en curso, emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita Conformación e Instalación de Centro de Operaciones de Emergencia Local;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, dicha norma en su Artículo 3° define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, teniendo en cuenta la definición de Centro de Operaciones de Emergencia Local COEL; son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, siendo imperativo que la Municipalidad Provincial de Sullana como órgano de gobierno local y ente rector de la Defensa Civil en el ámbito de su jurisdicción, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Decreto Supremo N° 048-2011/PCM Reglamento de Ley del SINAGERD en su Artículo 51° resulta pertinente la constitución y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Local COEL de Sullana;

Que, el día 16 de enero del 2019 el Alcalde en su condición de Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil convocó a las Instituciones de Primera Respuesta y Entidades Operacionales de la localidad, para constituir e instalar el Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL, levantándose el Acta correspondiente;

Que, siendo así es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 29664 y Decreto Supremo N° 048-2011/PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el **Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL de Sullana**, el mismo que estará integrado por la Instituciones de Primera Respuesta y entidades operacionales, las mismas que se detallan a continuación:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0208-2019/MPS.

- El Alcalde de Sullana, quien la preside.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Cía. Bomberos “SULLANA” N° 43.
- Policía Nacional del Perú – División Policial de Sullana
- ENOSA – Unidad de Negocios de Sullana.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana – UGEL
- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS GRAU S.A.A – Jefatura Zonal Sullana.
- Essalud – Hospital I de Sullana.
- Hospital de Apoyo II MINSA de Sullana.
- Subregión de Salud Minsa
- Municipalidad Provincial de Sullana – Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Ejército del Perú – Primera Brigada de Caballería

Artículo Segundo.- Declarar instalado el Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL para el Año 2019, cuyo espacio físico transitorio será la Municipalidad Provincial de Sullana y alternativo las instalaciones de la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú.

Artículo Tercero.- Designar como Coordinador del COEL al Mayor E.P. Ernesto Luis Cueva Melgar de la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú.:

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
.....
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
.....
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 362
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes.
GM.
GSCyGRD
Subg. G.R.D.
Otros.
/mnl.